ACTA SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL

En Temuco, a 28 de julio de 2020, siendo las 15:30 horas, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, presidida por el Alcalde de Temuco, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** con la presencia del Secretario Municipal don Juan Araneda Navarro, en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones Municipales.

ASISTENCIA VIRTUAL

SR. OSCAR ALBORNOZ T.
SR. ESTEBAN BARRIGA R.
SR. ALEJANDRO BIZAMA T.
SRA. SOLANGE CARMINE.R
SR. PEDRO DURÁN S.
SR. MARCELO LEÓN A.
SR. ROBERTO NEIRA A.
SRA.CONSTANZA SAFFIRIO L.
SR. JAIME SALINAS M.
SR. JOSE LUIS VELASCO G.

T A B L A

1.- PRORROGA PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde señala que hay solo un punto en la Tabla de la Sesión de hoy, cediendo la palabra al Sr. Director de Administración y Finanzas, don Rolando Saavedra, quien expondrá el tema que les convoca.

El Sr. Saavedra explica que el Municipio aprobó hace poco tiempo la prórroga para las Patentes Municipales correspondientes a Mini Pymes, en el sentido que los contribuyentes que no hubiesen podido cancelar estas al 31 de julio del año en curso, podrían hacerlo en 6 cuotas, de julio a diciembre, o postergando dicho desde julio al mes de octubre. Agrega que también, se señaló en tal ocasión que el Presidente de la República estaba analizando la posibilidad de incorporar en este proyecto a las Patentes de Alcoholes.

Agrega el Sr. Director que, en esta ocasión, se somete a consideración del Concejo Municipal la autorización para que mediante el Decreto N° 301. del 22 de Julio pasado, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza a los Alcaldes, puedan por una sola vez prorrogar el pago de estas Patentes, tanto limitadas como las no limitadas, para que los contribuyentes que no hayan podido cancelar estas Patentes al 31 de julio 2020, lo puedan hacer en dos cuotas iguales, es decir, un 50% del valor total en enero del 2021 y un 50% en julio del 2021, lo que beneficiaría a 870 contribuyentes de la comuna que tienen patentes de alcoholes, principalmente a Mini Mercados, Restaurantes, Sidras y Cervezas, Botillerías, Hoteles, etc., dándose por tanto facilidades al 100% de los contribuyentes para postergar el referido pago de sus Patentes.

Aclara el Sr. Saavedra que se está a la espera de la toma de razón por parte de Contraloría, y esto tendría un valor cercano a los $ 120.000.000 millones de pesos,

pagaderos en dos cuotas de $ 60.000.000 millones cada una en las fechas señaladas precedentemente, es decir enero y julio 2021.

El Concejal Sr. Velasco consulta si los fondos que se anunciaron por parte del Gobierno, de esta nueva remesa, que llegarían para apoyo del Municipio, de 1.400 millones de pesos, pueden ser utilizados para paliar este déficit o vienen focalizados para los gastos de la pandemia.

El Sr. Saavedra aclara que no hay pérdida de recursos para el Municipio, sino que solamente se posterga el flujo de caja.

La Concejala Sra. Carmine acota que efectivamente es una postergación, y son ingresos que el Municipio no percibirá, pero entiende que los recursos anunciados son destinados al tema de la pandemia.

El Sr. Administrador Municipal, aclara que la cifra respecto al Presupuesto Municipal es menor, son 120 millones de pesos, y que no es complicado para el Municipio su postergación, y que más allá de buscar la fuente de refinanciamiento de estos 120 millones, es abocarse a si están o no de acuerdo en la postergación de estos pagos, ya que la solución de los 120 millones de pesos, no es algo perjudicial para el Presupuesto Municipal.

El Sr. Alcalde somete a consideración, la **autorización del Concejo Municipal, para prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas,** cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. **La primera cuota se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 19.925, aprobándose por unanimidad.**

Siendo las 15:45 horas, se levanta la Sesión.

RMS/rms.